



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-S0-14

0029913

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
24430	COMPANIA PROVEEDORA DE IMPLEMENTOS MARINOS PROVEIMAR C LTDA	10	GUAYAQUIL	26/11/1979	17/01/1980	GUAYAQUIL
65240	COMPANIA TECNICA PETROLERA COMTEPET S.A.	29	GUAYAQUIL	19/07/1991	02/09/1991	GUAYAQUIL
43918	COMPANIA VILCIDEZ S.A.	21	GUAYAQUIL	15/10/1986	18/11/1986	GUAYAQUIL
29712	COMPANY CLEANING SERVICE S.A. COMCLESERVICE	16	GUAYAQUIL	12/03/2010	30/03/2010	GUAYAQUIL
141604	COMPANY SANOLEY S.A.	38	GUAYAQUIL	20/06/2011	04/08/2011	GUAYAQUIL
134636	COMPANYENERGY S.A.	30	GUAYAQUIL	18/05/2009	16/06/2009	GUAYAQUIL
60462	COMPANYMOVIL S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2010	01/06/2010	GUAYAQUIL
129318	COMPANYTECNO S.A.	30	GUAYAQUIL	01/11/2007	05/12/2007	GUAYAQUIL
108126	COMPANYTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2002	06/05/2002	GUAYAQUIL
133277	COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL BANSUAR S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2008	01/07/2008	GUAYAQUIL
136191	COMPANIA AGRICOLA EL ROBLE S.A. C.A.R.S.A.	18	GUAYAQUIL	15/10/2009	17/11/2009	GUAYAQUIL
136307	COMPANIA AGRICOLA Y GANADERA CHAROLET S.A.	30	GUAYAQUIL	15/10/2009	09/11/2009	GUAYAQUIL
128726	COMPANIA ALSUTKHAN S. A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2007	08/10/2007	GUAYAQUIL
124923	COMPANIA ARANA Y DRAGADOS S.A.	1	GUAYAQUIL	27/07/2006	13/09/2006	GUAYAQUIL
105956	COMPANIA ARKAFE S.A. ARKAFESA	30	GUAYAQUIL	12/07/2000	17/08/2000	GUAYAQUIL
105166	COMPANIA BOVIA S.A., PROYECTOS Y ASESORIA	29	GUAYAQUIL	30/06/2010	27/09/2010	GUAYAQUIL
122233	COMPANIA CLENESTFUM S.A.	1	GUAYAQUIL	04/05/2005	19/12/2005	GUAYAQUIL
63854	COMPANIA COMERCIAL DE MERCADEO Y NEGOCIOS S.A. COMERNEGSA	21	GUAYAQUIL	14/07/2010	30/07/2010	GUAYAQUIL
167963	COMPANIA CRISTINA GRACIA DE LOS ANGELES S.A. CRISGRANSA	16	GUAYAQUIL	19/11/2012	17/12/2012	GUAYAQUIL
104513	COMPANIA D.V.2. S.A.	21	GUAYAQUIL	08/05/2001	08/06/2001	GUAYAQUIL
110141	COMPANIA DE ASESORIA LEGAL, COBRANZA Y RECUPERACION S.A. (ASCORESA)	30	GUAYAQUIL	14/01/2002	23/08/2002	GUAYAQUIL
138462	COMPANIA DE AUTOMATIZACION Y MODERNIZACION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL CAMEI S.A.	29	QUITO	03/01/2011	18/02/2011	GUAYAQUIL
146651	COMPANIA DE CEMENTOS CANDURUMI S.A.	27	GUAYAQUIL	08/12/2011	06/03/2012	GUAYAQUIL
124240	COMPANIA DE COMERCIO GOODFOREVER S.A.	25	GUAYAQUIL	31/03/2006	05/09/2006	GUAYAQUIL
105034	COMPANIA DE COMERCIO ROMAN S.A. ROTRISA	30	GUAYAQUIL	14/11/2000	07/02/2001	GUAYAQUIL
128775	COMPANIA DE COMERCIO Y PRODUCCION S.A. CIACOMPROSA	30	GUAYAQUIL	02/10/2007	22/10/2007	GUAYAQUIL
143099	COMPANIA DE CONSTRUCCIONES Y COMUNICACION S.A. COMUNCASA	29	GUAYAQUIL	14/03/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
129284	COMPANIA DE DISTRIBUCION MIRIAM CARLOTA CODISMICA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2007	26/11/2007	GUAYAQUIL
64831	COMPANIA DE IMPORTACION & EXPORTACION ZHOU LI S.A. ZHOUUSA	30	GUAYAQUIL	13/12/2010	15/12/2010	GUAYAQUIL
134300	COMPANIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN GENERAL B&F S.A.	40	GUAYAQUIL	10/11/2008	17/12/2008	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNT-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

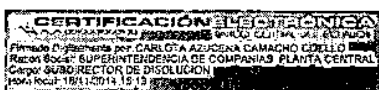
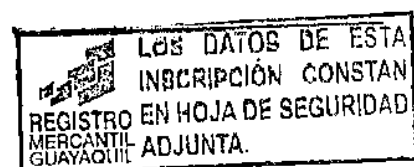
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.233
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29913, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.183 a 131.185, Registro Mercantil número 5.908. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
COMPAÑIA DE AUTOMATIZACION Y MODERNIZACION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL CAMEI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

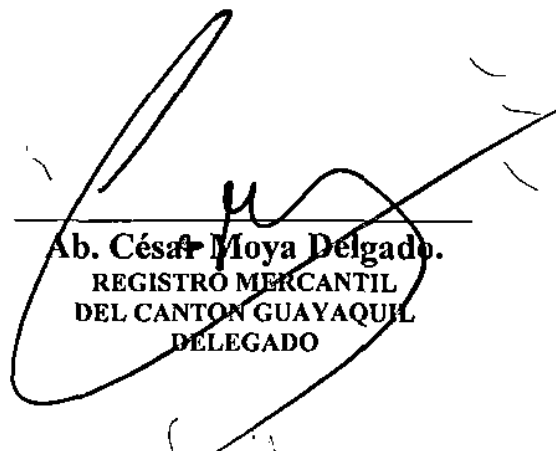
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
COMPAÑIA DE CEMENTOS CANDURUMI S.A.	CANTON INCORRECTO
COMPANIA VILCIDEZ S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHoyo
COMPANYMOVIL S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61233



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1121116

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
18 JUN 2015
RECIBIDO
Hora: 12:50 Firma: Esquivel